



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Petición de herencia y reivindicatorio
Demandante:	José Vicente Beltrán Torres
Demandados:	Martha Cecilia Beltrán León y Abel Santiago Forero Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00045-00
Asunto:	Requiere perito evaluador

Recibida de forma oportuna la respuesta a los requerimientos efectuados en la providencia anterior (*f.301 C1*), mediante informe de fecha septiembre 16 de 2022 (*f.306-366 C1*); una vez revisado el mismo, de su lectura, se torna necesario, efectuar un nuevo requerimiento propio del encargo, para esclarecer los hechos objeto de controversia, consistente en determinar los frutos civiles producidos por el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-23324 y que está actualmente en cabeza del señor ABEL SANTIAGO FORERO MONTERO, demandado en reivindicación dentro del presente proceso, desde su entrega en compraventa mediante Escritura Pública No. 0349 de fecha 06 de octubre de 2018, hasta la fecha de presentación del dictamen en el proceso; para el efecto se concede el termino de diez (10) días.

Nuevamente se requiere a las partes, acrediten la consignación de los valores de los honorarios provisionales y gastos de viáticos, ordenados mediante auto de fecha junio 29 de 2022 (*f.270 C1*).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbaabc66f5d6a6d5099aa40e1a5ac7685fe293317b333a3dbe2d16a292698ca**

Documento generado en 12/10/2022 02:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>